

Madrid, 26 de abril de 2023

Estimado ANGEL ARIAS,

Según el Pacto de Retribuciones de 2023, ambas partes, en virtud de lo establecido en el artículo 3.1 del estatuto de los trabajadores (ET), pactan de mutuo acuerdo la regulación de la estructura salarial en base a lo establecido en el artículo 26.3 del ET, estableciendo los complementos salariales por la situación y resultados de la empresa, que se calcularán conforme a los criterios que a tal efecto se describen a continuación.

Retribución Bruta total para el año 2023: 100.461,40 € Desglose:

- Retribución Bruta Fija: **79.400,00 €**

Este salario incluye el salario bruto total con inclusión de cualquier concepto o pago previsto en el convenio colectivo aplicable, incluido un concepto por a cuenta convenio, entendiéndose que la diferencia entre dicha cantidad acordada y la que pudiera corresponderle en virtud de convenio o norma reglamentaria tiene la consideración de remuneración voluntaria estando la empresa legitimada para compensar y absorber, con dicha remuneración voluntaria, cualquier concepto o incremento salarial que fuera aplicable al empleado en el futuro.

- Retribución Bruta Bonus Discrecional: **20.000,00€**

Se conviene una retribución variable bruta anual por objetivos en función de:

		Peso	MÍNIMO (% de logro)	Pago para mínimo conseguido	Techo (max. Pago)
Objetivos Operacionales*	Objetivo				
Estabilizar y poner en producción los productos internos en la compañía. Generar un sistema de versionado y despliegues en los servidores. Revisar, adaptar y mejorar la infraestructura en la nube. Generar nuevas líneas de investigación para nuevos productos relacionados con ML	100%	70%	85%	50%	110%
Evaluación desempeño	+61	30%	+61	50%	100%

*El pago de retribución variable individual (bonus anual) estará condicionado a que la compañía cumpla los objetivos marcados por el grupo, en el ejercicio fiscal en curso.

Objetivos establecidos por la empresa para 2023:

Objetivos Financieros	Objetivo
Ebitda 2023	3,3M€

- La liquidación del bonus se realizará por años vencidos y proporcional al tiempo efectivamente trabajado durante el ejercicio fiscal en curso y su abono se realizará el 30 de marzo del ejercicio fiscal siguiente.
- El derecho del bonus queda condicionado a:
 - La permanencia en la empresa a la fecha del pago (30 de marzo del ejercicio siguiente al del devengo).
 - La empresa cumpla con los objetivos financieros de la compañía para el año en curso.

*Criterios de evaluación de desempeño:

NIVEL	INTERVALO	CRITERIOS PROPIOS DEL PUESTO
TOO SOON	1 - 20	Aprendizaje y desarrollo
BRONCE	21 - 40	Compromiso
SILVER	41 - 60	Habilidades de comunicación
GOLD	61 - 80	Habilidades de organización
CHAMPION	81 - 100	Liderazgo*
		Orientación al cliente*
		Proactividad
		Otros
		Productividad y eficiencia

- Retribución Trabajo a Distancia: **600 € brutos**
 - Considerando un 100% trabajo a distancia.
 - Porcentaje de retribución inferior al 100% de trabajo a distancia, en proporción a su realización, aplicable tanto para el trabajo a distancia pactado con el trabajador previo acuerdo del artículo 7 como para el trabajo a distancia implementado por la empresa como medida de contención sanitaria del COVID-19.
 - Carácter reversible del trabajo a distancia en atención a proyecto y necesidades del cliente.
 - Proporcional al tiempo de trabajo para períodos inferiores al año.
 - Incluye compensación por todos los gastos del teletrabajo (suministros, mobiliario, puesto de trabajo, etc...).
 - Retribuible solo en caso de prestación a distancia.
- Retribución en especie **501,72€ brutos**
 - Seguro médico general para el titular (Segurcaixa Adelas)*

**Plan de retribución para el año 2023, con fecha fin de vigencia 31/12/23. El importe de la prima está sujeta a las condiciones de 2023.*

ANGEL ARIAS
Firma conforme:

Firmado: LA EMPRESA

